

ACTA N° 004-2020
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 28 de febrero del 2020

Presidida por el Sr. Pío Fernando Salazar Villarán
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En la Punta, el 28 de febrero del 2020, siendo las 19:10 horas, en las instalaciones del Palacio Municipal, sito en Jr. Sáenz Peña N° 298 del Distrito de La Punta, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron el señor Regidor **Ramón Ricardo Garay León**, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico** y la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**.

Estuvo presente el Gerente Municipal (e) y el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal.

Asiste, el Abogado **Julio César Aste Gordillo**, Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Pío Fernando Salazar Villarán dispuso abrir la sesión.

ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó por unanimidad el Acta N° 001-2020 de fecha 17 de enero de 2020 y el Acta N° 002-2020 de fecha 27 de enero de 2020.

II ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 El Oficio N° 040-2019-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Oficio N° 0010-2020-MPC-GGSC-GDC emitido por la Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Callao; el Informe N° 005-2020-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 232-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 038-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 285-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de que el Alcalde suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, que tiene como objeto, que la Municipalidad Provincial del Callao brinde apoyo en la atención de solicitudes de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE para establecimientos ubicados en el distrito de La Punta que presente un nivel de riesgo alto y muy alto.

Pase a la orden del día.

2.2 La Solicitud (Exp. 0049-2020) realizada por la señora **María Elena Moyano de Sánchez**, el Proveído N° 33-2020-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 012-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 001-2020-MDLP/GDH/DS emitido por el Psicólogo de la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 015-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 018-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 005-2020-MDLP/GDH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 079-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 012-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 111-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 011-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 202-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 032-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 257-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 018-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de



Desarrollo Humano; el Informe N° 046-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 334-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la Subvención económica en atención al Programa de Lucha contra las drogas para el señor (R.C.J.S.M) en el Centro de Rehabilitación "VITALE" ubicado en Huachipa, por un periodo de tres meses, haciendo un monto total de S/. 2,016.00.

Pase a la orden del día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

3.1 En este estado, el Señor Alcalde solicitó se incorpore a la Estación de Despacho, La solicitud (Expediente N° 671-2020) emitida por la señora ChiaraNoziglia Monteverde; el Proveído N° 255-2020-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 048-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 106-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 114-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 023-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 395-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 064-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 432-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la subvención a favor de ChiaraNoziglia Monteverde para los gastos médicos de su hermana GiulianaNoziglia Monteverde que se encuentra internada en el Hospital "San José" con diagnóstico de peritonitis generalizada, hasta por un monto total de S/. 3,010.00.

En tal sentido, el Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación al Despacho del referido tema, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

Pase a la Orden del Día

3.2 En este estado, el Señor Alcalde solicitó se incorpore a la Estación de Despacho, el Acuerdo de Concejo N° 003-027-2019 de fecha 12 de diciembre del 2019; el Informe N° 016-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 250-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 050-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 387-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 136-2020-MDLP/SG de la Secretaría General; el Informe N° 026-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 466-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la donación de un (01) televisor de 50" y dos (02) televisores de 32", como premios a entregarse a los ganadores del Full Day a realizarse próximamente en el Centro de Encuentro Punteño.

En tal sentido, el Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación al Despacho del referido tema, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

Pase a la Orden del Día

3.3 En este estado, el Señor Alcalde informó a los Regidores que, las Juntas Vecinales han enviado un documento a la Municipalidad Distrital de La Punta, proponiendo a la Comisión Ambiental Regional del Callao para que el humedal costero de la Poza de la Arenilla sea declarado como área de Conservación Regional del Callao. Asimismo, el Alcalde indica que debe solicitarse además una zona de amortiguamiento, así como que se nos permita recuperar la circulación del agua a través de la descolmatación, abertura de bocanas, extracción controlada de algas, entre otras actividades, manifestando que se busca que la Poza de la Arenilla sea declarada como área protegida e intangible, pero que la administración la tenga en su totalidad la Municipalidad Distrital de La Punta.

El señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal (e), indicó que se ha solicitado al Jefe de la División de Medio Ambiente informe al respecto. En esa misma línea, el señor Alcalde, manifestó que, en la próxima sesión, se tocará más a fondo el tema, contando con el informe de la División de Medio Ambiente.



El señor Alcalde manifestó que conste en Acta que se ha puesto en conocimiento del Concejo Municipal, el documento enviado por las Juntas Vecinales, y que compartimos la preocupación de que la Poza de la Arenilla sea declarada como zona protegida, y que se ha solicitado un informe a la División de Medio Ambiente.

EL SEÑOR REGIDOR RAMÓN RICARDO GARAY LEON, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 01

PEDIDOS DE REGIDORES

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó su malestar porque algunos de los pedidos de los regidores no son atendidos de inmediato, sino que la respuesta tarda demasiado, por lo que solicita que, desde la fecha para adelante, sean atendidos a la brevedad.

INFORME 02

AMBULANTES DE LA PUNTA

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, comentó que hay demasiados ambulantes en el distrito y que estos impiden el paso peatonal. A lo que el Alcalde manifestó que, el próximo año la cantidad de ambulantes debe ser la misma que el año 2019 y no más.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó que la Comisión de Legal, está analizando la Ordenanza que aprueba el Comercio Ambulatorio en el distrito de la Punta, a fin de realizar una propuesta de mejora al Pleno del Concejo.

INFORME 03

EXCESO DE PERSONAL

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó que hay un exceso de personal en la Municipalidad.

INFORME 04

COMUNICADO DE RESPUESTA A JOSE RISI, ALCALDE ANTERIOR DE LA MDLP

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, indicó que es necesario contestar la comunicación del anterior Alcalde de la MDLP Jose Risi, a fin de informar a los ciudadanos del distrito, el porqué de la situación económica actual de la Municipalidad.

INFORME 05

HORARIO DE PERSONAL

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, indicó que debe existir un control más efectivo de la hora de ingreso del personal que labora en la Municipalidad, puesto que algunas personas llegan tarde.

INFORME 06

BASURA AFUERA DE LOS RESTAURANTES

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, indicó que los restaurantes no deben dejar basura afuera de sus restaurantes una vez que ya pasó el camión compactador.

El señor Julio César Aste Gordillo, Gerente de Servicios a la Ciudad (e), manifestó que, el horario de recojo de basura debe modificarse, toda vez que debe ser después del cierre de los restaurantes.



El Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó que, cada restaurante debería tener un tachó de basura especial para dejar su basura en caso el camión compactador ya haya pasado.

PEDIDO 01

COMPRAS DE LOGÍSTICA

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, solicitó se le informe sobre los proveedores de la Municipalidad, a fin de tener una mayor transparencia de las compras y servicios.

INFORME 07

LUMINARIA DEL PARQUE

El señor Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó su preocupación por la luminaria que se encuentra en el parque, pues está rota, siendo un inminente peligro para los niños que transitan por allí.

EL SEÑOR REGIDOR JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 08

BAÑOS DEL MALECÓN

El señor Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, consultó acerca de los baños del Malecón, si es que van a demolerse y cuál sería la consecuencia administrativa. A lo que el señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal (e) comentó que la Jefa del Órgano de Control Institucional ha informado que, debido a la situación crítica de los baños, deben demolerse y a que se hará una auditoría para determinar responsabilidades.

INFORME 09

EDIFICIO DE LA MDLP UBICADO EN JIRÓN MEDINA

El señor Regidor Javier Antonio de La Lama Medelius, consultó acerca del problema sobre edificio de la Municipalidad Distrital de La Punta, ubicado en el jirón Medina. En esa misma línea, el señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal (e), comentó que el contratista de dicha obra ya se había presentado ante la Municipalidad tras haberle enviado una Carta Notarial, y que ha mantenido diálogo con el Gerente de Desarrollo Urbano indicándole que tiene la predisposición de reparar los problemas existentes en los baños del mencionado edificio.

INFORME 10

DEVOLUCIÓN UNOPS

El señor Regidor Javier Antonio de La Lama Medelius, consultó acerca de la devolución económica que UNOPS debía hacer a la Municipalidad. A lo que, el señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal (e) comentó que se había comunicado con la asistente de la Directora de UNOPS y que esta le manifestó que estaban redactando el acta donde se establece la liquidación técnica financiera contable y que iban a hacernos llegar el calendario donde se establece la fecha en que se efectivizará dicha transferencia.

INFORME 11

ORDENANZA PARA SCOOTERS ELÉCTRICOS

El señor Regidor Javier Antonio de La Lama Medelius, manifestó la necesidad de regular, vía ordenanza, los scooters eléctricos en el distrito, toda vez que algunas personas pasan a toda velocidad y son peligrosas para los transeúntes.



LA SEÑORA REGIDORA TATIANA MERCEDES ANGELDONIS THOMAS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 12

INTENTO DE ROBO

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, señaló que un vecino le ha comunicado que en la madrugada del día jueves pasado, tres motociclistas estuvieron forcejeando un carro estacionado en la cuadra 4 de Tarapacá, indicando que no había personal de vigilancia en la entrada de La Punta que hubiera advertido la entrada de estas personas.

En esa misma línea, el Alcalde manifestó que se le comunicará al Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal el hecho acontecido.

INFORME 13

PERROS CALLEJEROS

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, señaló la molestia que ocasionan los perros callejeros en el distrito.

El Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó que los perros callejeros, destrozan las bolsas de basura, pueden morder a otros perros o a los vecinos inclusive.

INFORME 14

FIESTA BLANCA

La señora Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, señaló que hay muchos vecinos del distrito le han comunicado el deseo de que se realice la fiesta blanca o fiesta de cierre de verano este año, manifestando que no tienen inconveniente con pagar entrada y además donar algún vívere para Cáritas como se hizo el año pasado.

LA SEÑORITA REGIDORA LORENA JESÚS ROEL MADICO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 15

ASPERSORES DE RIEGO

La señorita Regidora Lorena Jesús Roel Madico, comentó su molestia por los aspersores de riego ubicados en los jardines, que mojan todas las veredas y hasta a las personas, manifestando la necesidad de reubicarlos o establecer un horario apropiado para el riego, para no ocasionar molestias a los vecinos.

LA SEÑORA REGIDORA OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO 02

INFORMAR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, reiteró se le informe sobre los Estados Financieros, aunque sea trimestralmente.



El Alcalde indicó que no hay inconveniente con enseñarle a los Regidores los ingresos y egresos de la Municipalidad.

PEDIDO 03

BUS URBANO

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó establecer un servicio de bus urbano que traslade a los punteños hacia el callao, en tramos cortos, de ida y vuelta, sin paradas, por ejemplo para trasladarse al mercado del Callao o a Plaza Veá.

INFORME 16

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó por qué Randolf, el encargado de los jardines no está trabajando. A lo que el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, informó que el señor dejaba de trabajar por periodos y además renunció.

INFORME 17

DECLARACIÓN DE INTERESES

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, consultó que cuando será publicada la Declaración de Intereses. A lo que el señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal (e) indicó que una vez realizada la Declaración de Intereses inmediatamente es publicada.

PEDIDO04

PRORROGAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que se prorrogue el pago del Impuesto Predial. En esa misma línea, el señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal (e) indicó que consultará sobre el tema al señor Javier Frisancho Santillán, Gerente de Rentas.

PEDIDO 05

LUMINARIA DEL MALECÓN

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que se repare la luminaria del Malecón, pues está muy oscuro.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

- 1) APROBAR QUE EL ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA, QUE TIENE COMO OBJETO QUE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO BRINDE APOYO EN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE LA PUNTA QUE PRESENTE UN NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO.**

En esta estación, el señor Luis Alberto Quiñones Chávez, Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía municipal, comentó que es favorable suscribir un Convenio Específico de Cooperación



Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, que tiene como objeto que la Municipalidad Provincial del Callao brinde apoyo en la atención de solicitudes de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE para establecimientos ubicados en el distrito de La Punta que presente un nivel de riesgo alto y muy alto.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, manifestó que debería ampliarse las inspecciones técnicas para los predios en mal estado. Asimismo, indicó que no debería especificarse que las inspecciones sean sólo para locales comerciales, sino a todos los inmuebles, en general.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe de Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

2) APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA EN ATENCIÓN AL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS PARA EL SEÑOR (R.C.J.S.M) EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN "VITALE".

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que se ha solicitado subvención económica en atención al Programa de Lucha Contra las Drogas para que el señor (R.C.J.S.M) sea internado en el Centro de Rehabilitación "VITALE" ubicado en Huachipa, por un periodo de tres meses, haciendo un monto total de S/. 2,016.00. Con eficacia anticipada al 01 de enero de 2020.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, manifestó la necesidad de modificar la Directiva de Subvenciones y Donaciones de la Municipalidad Distrital de La Punta, sugiriendo que se corra traslado de la misma a la Comisión de Legal, para el análisis y propuesta de modificaciones.

El señor Alcalde, indicó al señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal (e), alcanzar una propuesta de modificación de la Directiva de Subvenciones y Donaciones de la Municipalidad Distrital de La Punta a la Comisión de Legal de Regidores.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

3) GASTOS MÉDICOS DE GIULIANA NOZIGLIA MONTEVERDE

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que la señora Chiara Noziglia Monteverde ha solicitado subvención económica para cubrir los gastos médicos de su hermana Giuliana Noziglia Monteverde que se encuentra internada en el Hospital "San José" con diagnóstico de peritonitis generalizada, por un monto total de S/. 5,000.00.

El Alcalde manifestó que sólo puede aprobarse la subvención económica solicitada, hasta por un monto total de S/. 3,010.00, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones y Donaciones de la Municipalidad Distrital de La Punta.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, manifestó que de ser aprobada la subvención económica, debe ser entregada al esposo de la señora Giuliana Noziglia Monteverde.



Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, con la salvedad de que la subvención económica sea entregada al esposo de la señora Giuliana Noziglia Monteverde, y este sea el responsable de dar cuenta de la misma, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

4) DONACIÓN DE UN (01) TELEVISOR DE 50" Y DOS (02) TELEVISORES DE 32", COMO PREMIOS A ENTREGARSE A LOS GANADORES DEL FULL DAY A REALIZARSE PRÓXIMAMENTE EN EL CENTRO DE ENCUENTRO PUNTEÑO.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que la Gerencia de Desarrollo Humano, ha sugerido se apruebe la donación de un (01) televisor de 50" y dos (02) televisores de 32", como premios a entregarse a los ganadores del Full Day a realizarse próximamente en el Centro de Encuentro Punteño, toda vez que los mismos no fueron entregados en el "Concurso de Decoración de Fachadas por Navidad 2019", por haber quedado desiertas esas categorías.

Informó el Alcalde que el expediente cuenta con el Informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Concejo Municipal:

4.1 ACUERDO N° 001-004-2020

VISTO:

El Oficio N° 040-2019-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Oficio N° 0010-2020-MPC-GGSC-GDC emitido por la Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Callao; el Informe N° 005-2020-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 232-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 038-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 285-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el artículo 41° y en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, según el artículo 88° del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que establece en su artículo 4° que los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar las ITSE (Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones), ECSE (Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos) y VISE (Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones). Asimismo, el numeral 4.3 del citado artículo señala que con la finalidad de lograr mayor calidad, eficiencia, eficacia y celeridad en los procesos, la Municipalidad Provincial o Distrital puede delegar su competencia de ejecución de las ITSE, ECSE y VISE a otro gobierno local a través del respectivo convenio interinstitucional. El gobierno local receptor de esta competencia puede utilizar la tercerización del servicio de ejecución de inspecciones a que se refieren el artículo 75 y 76 del Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 040-2019-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal de fecha 26 de agosto de 2019, solicita a la Municipalidad Provincial del Callao la atención de las solicitudes de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE con nivel de riesgo Alto y Muy Alto del distrito;

Que, mediante Oficio N° 0010-2020-MPC-GGSC-GDC de fecha 21 de enero de 2020, la Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Callao comunica que *“se hace necesario la firma de un convenio entre ambas municipalidades con la finalidad de atender las solicitudes de ITSE de los administrados que se encuentran en su jurisdicción. Dicho Convenio debe ser impulsado por el Gobierno Local que requiere el apoyo respectivo, esto en concordancia con el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.”*;

Que, mediante Informe N° 005-2020-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC de fecha 04 de febrero de 2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Convenio Interinstitucional referido para su revisión;

Que, mediante Informe N° 038-2020-MDLP/OAJ de fecha 10 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal lo siguiente: *“La suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, resulta legalmente viable la aprobación del proyecto de Convenio...”*;

Que mediante Proveído N° 285-2020-MDLP/GM de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia Municipal solicita se eleve ante el Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE autorizar al señor Alcalde suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, a fin de que la Municipalidad Provincial del Callao brinde apoyo en la atención de solicitudes de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE de los administrados y/o conductores de los inmuebles,



incluyendo locales comerciales ubicados en el distrito de La Punta que presenten un nivel de riesgo Alto y Muy Alto.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

4. 2 ACUERDO N° 002-004-2020

VISTO:

El Oficio N° 040-2019-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Oficio N° 0010-2020-MPC-GGSC-GDC emitido por la Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Callao; el Informe N° 005-2020-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Proveído N° 232-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 038-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 285-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 41° y en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, según el artículo 88° del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que establece en su artículo 4° que los Gobiernos Locales son competentes para ejecutar las ITSE (Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones), ECSE (Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos) y VISE (Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones). Asimismo, el numeral 4.3 del citado artículo señala que con la finalidad de lograr mayor calidad, eficiencia, eficacia y celeridad en los procesos, la Municipalidad Provincial o Distrital puede delegar su competencia de ejecución de las ITSE, ECSE y VISE a



otro gobierno local a través del respectivo convenio interinstitucional. El gobierno local receptor de esta competencia puede utilizar la tercerización del servicio de ejecución de inspecciones a que se refieren el artículo 75 y 76 del Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 040-2019-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal de fecha 26 de agosto de 2019, solicita a la Municipalidad Provincial del Callao la atención de las solicitudes de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE con nivel de riesgo Alto y Muy Alto del distrito;

Que, mediante Oficio N° 0010-2020-MPC-GGSC-GDC de fecha 21 de enero de 2020, la Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial del Callao comunica que *“se hace necesario la firma de un convenio entre ambas municipalidades con la finalidad de atender las solicitudes de ITSE de los administrados que se encuentran en su jurisdicción. Dicho Convenio debe ser impulsado por el Gobierno Local que requiere el apoyo respectivo, esto en concordancia con el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.”*;

Que, mediante Informe N° 005-2020-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC de fecha 04 de febrero de 2020, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Convenio Interinstitucional referido para su revisión;

Que, mediante Informe N° 038-2020-MDLP/OAJ de fecha 10 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal lo siguiente: *“La suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, resulta legalmente viable la aprobación del proyecto de Convenio...”*;

Que mediante Proveído N° 285-2020-MDLP/GM de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia Municipal solicita se eleve ante el Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE autorizar al señor Alcalde suscriba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, a fin de que la Municipalidad Provincial del Callao brinde apoyo en la atención de solicitudes de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE de los administrados y/o conductores de los inmuebles, incluyendo locales comerciales ubicados en el distrito de La Punta que presenten un nivel de riesgo Alto y Muy Alto.

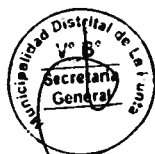
Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

4.3 ACUERDO N° 003-004-2020

VISTOS:



La solicitud (Expediente N° 671-2020) emitida por la señora ChiaraNoziglia Monteverde; e l Proveído N° 255-2020-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 048-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; e l Memorando N° 106-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 114-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 023-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 395-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 064-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; e l Proveído N° 432-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, la Carta S/N emitida por el señor James Albert Palao Villegas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la solicitud (Expediente N° 671-2020), la señora ChiaraNoziglia Monteverde solicita subvención de salud para su hermana GiulianaNoziglia Monteverde que se encuentra internada en el hospital "San José" con diagnóstico de peritonitis generalizada;

Que, mediante Proveído N° 255-2020-MDLP/GDH de fecha 14 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Trabajadora Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre, se sirva emitir el Informe Social respectivo;

Que, mediante Informe Social N° 048-2020-GDH/DBS/VEMA de fecha 14 de febrero de 2020, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 106-2020-MDLP/GDH de fecha 14 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 114-2020-MDLP/OPP de fecha 24 de febrero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 023-2020-MDLP/GDH de fecha 25 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano da su visto bueno y recomienda otorgar la subvención para los gastos médicos de la señora GiulianaNoziglia Monteverde quien se encuentra internada en el hospital "San José" con diagnóstico de peritonitis generalizada, hasta por un monto total de S/. 3,010.00 (Tres mil diez con 00/100



soles); informando que esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta. Asimismo, solicita sea aprobada con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 064-2020-MDLP/OAJ de fecha 26 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente el otorgamiento de Subvención económica por la suma de S/. 3,010.00 (Tres Mil diez con 00/100 soles) para atención médica de la señora GiulianaNoziglia Monteverde”;

Que, mediante Carta S/N, el señor James Albert Palao Villegas, esposo de la señora GiulianaNoziglia Monteverde, solicita que de ser aprobada la Subvención económica para los gastos médicos de su señora esposa, se gire el monto total a su nombre, adjuntando consulta RUC;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención económica por el monto total de S/. 3,010.00 (Tres mil diez con 00/100 soles) a favor de la señora GiulianaNoziglia Monteverde para cubrir gastos médicos, quien se encuentra internada en el hospital “San José” con diagnóstico de peritonitis generalizada. Con eficacia anticipada al 03 de febrero de 2020; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 023-2020-MDLP/GDH de fecha 25 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 064-2020-MDLP/OAJ de fecha 26 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 3,010.00 (Tres mil diez con 00/100 soles) a nombre del señor James Albert Palao Villegas con RUC N° 1025109777.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.4 ACUERDO N° 004-004-2020

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 003-027-2019 de fecha 12 de diciembre del 2019; el Informe N° 016-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 250-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 050-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 387-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 136-2020-MDLP/SG de la Secretaría General; el Informe N° 026-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 466-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley Nº 27680 y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, que agrega que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo Nº 008-011-2016 y Nº 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el artículo 48º del Reglamento establecen lo siguiente:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Nº 003-027-2019 de fecha 12 de diciembre del 2019, se aprobó la donación de premios del concurso de Fachadas de Navidad 2019;

Que, mediante el Informe Nº 016-2020-MDLP/GDH de fecha 06 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano hizo de conocimiento que, en el Concurso de Decoración de Fachadas por Navidad 2019, quedaron desiertas dos categorías, encontrándose los premios de un televisor de 50" LED SMART 4K y dos televisores de 32" LED SMART HD en el Almacén Central, por lo que en mérito a sus funciones y responsabilidades dispuestas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, sugirió que los premios sean otorgados en otra actividad, campeonato o concurso que se lleve a cabo próximamente;

Que, mediante el Informe Nº 050-2020-MDLP/OAJ de fecha 19 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyo que: *"respecto al Concurso de Decoración de Fachadas por Navidad 2019, en el cual han quedado desiertas dos categorías quedando los premios en el almacén, esta Oficina recomienda se informe tal situación al Concejo Municipal a fin de que ellos determinen sobre el destino de los bienes teniendo en cuenta la sugerencia de la Gerencia de Desarrollo Humano como área responsable..."*;

Que, mediante Informe Nº 026-2020-MDLP/GDH de fecha 28 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano, propuso que los premios antes mencionados (un televisor de 50" LED SMART 4K y dos televisores de 32" LED SMART HD) que no fueron entregados en el Concurso de Decoración de Fachadas por Navidad 2019 por haber quedado dos categorías desiertas y que se encuentran actualmente en el almacén central de la Municipalidad, sean parte de los premios en la actividad Deportiva Recreativa denominada "Full Day" que se realizará en el Centro de Encuentro Punteño;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:



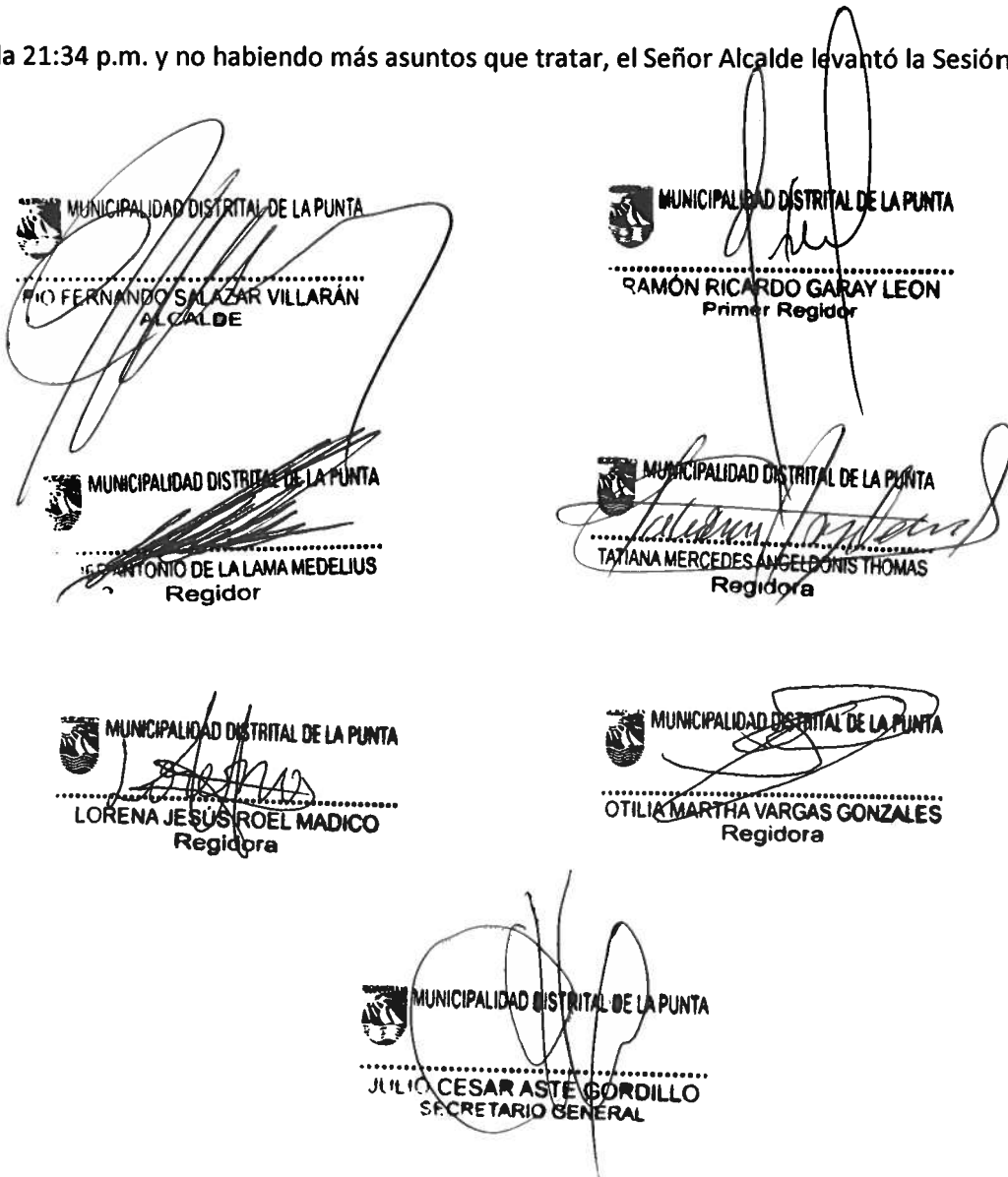
Artículo Primero.- APRUÉBESE la donación de un televisor de 50" LED SMART 4K y dos televisores de 32" LED SMART HD, para la actividad deportiva recreativa denominada "Full Day" que se realizará en el Centro de Encuentro Punteño, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 016-2020-MDLP/GDH de fecha 06 febrero del 2020 y el Informe N° 026-2020-MDLP/GDH de fecha 28 febrero del 2020, ambos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 050-2020-MDLP/OAJ de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo la 21:34 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
FIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
Primer Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
TATIANA MERCEDES ANGELBONIS THOMAS
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
LORENA JESÚS ROEL MADICO
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL